



## S E S I Ó N P Ú B L I C A N Ú M . 1

## S O L E M N E

JUEVES 2 DE ENERO DE 2020

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veintiséis minutos del jueves dos de enero de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública solemne de apertura de sesiones, los señores Ministros Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández y Javier Laynez Potisek.

Los señores Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Alberto Pérez Dayán no asistieron a la sesión, el primer por gozar de vacaciones, al haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil diecinueve, y el segundo previo aviso.

## I. APERTURA DE LA SESIÓN

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró abierta esta sesión pública solemne.

## II. APERTURA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea manifestó: *“En los términos de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá, cada año,*



S. P. Solemne Núm. 1

Jueves 2 de enero de 2020

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

dos períodos de sesiones, y el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero.”

En consecuencia, realizó la siguiente declaratoria:

**“ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DECLARA, HOY, INAUGURADO EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.”**

**III. PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea pronunció las siguientes palabras:

*“Señoras y señores Ministros:*

*Como ustedes saben, este año celebramos el 25 Aniversario de que la Suprema Corte se constituyó como Tribunal Constitucional del Estado Mexicano.*

*A lo largo de este cuarto de siglo, la Suprema Corte ha desempeñado un papel relevante para la democracia mexicana y, en especial, para la defensa y desarrollo de los derechos humanos.*

*En una primera etapa que duró prácticamente los 15 primeros años de este período, este Tribunal Constitucional enfocó sus energías, sobre todo, a definir los ámbitos competenciales de los diferentes órdenes jurídicos del sistema mexicano.*

*En este sentido, la Corte interpretó artículos que no habían sido materia de competencia jurisdiccional y fue generando todo un sistema muy complejo, porque así está en la Constitución, de distribución competencial.*



S. P. Solemne Núm. 1

Jueves 2 de enero de 2020

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En una segunda etapa que inicia en 2010, pero con mucha intensidad a partir de 2011, la Corte enfocó sus baterías, sobre todo, en la protección y desarrollo de los derechos humanos de todas y de todos.

En este sentido, este Tribunal Constitucional ha desarrollado criterios jurisdiccionales que están a la par y a veces con ventaja en relación con los Tribunales Constitucionales más importantes del mundo.

El ámbito de protección y el haz de derechos de las personas en este país es uno antes y después de este desarrollo jurisdiccional que ha realizado el Tribunal Constitucional.

Estamos ahora en una tercera etapa, en la que, sin perjuicio de estas dos competencias principales, tratamos de fortalecer nuestra legitimidad de generar una mayor cercanía con la gente, de corregir prácticas que se han venido desviando a lo largo del tiempo y también, de manera muy particular, generar medidas que nos permitan fortalecer y consolidar nuestra función como Tribunal Constitucional.

Entre ellas, se encuentran el cambio de política para la admisión del amparo directo en revisión, considerándolo como es: un recurso excepcional; y estableciendo que las controversias constitucionales son para la defensa directa de la Constitución General de la República.

A lo largo de este año realizaremos diversas actividades académicas con la idea de reflexionar sobre el trabajo que se ha venido desarrollando en este tiempo y, sobre todo, en relación con los retos que el presente y el futuro presenta a este Tribunal Constitucional.

También quiero destacar que este año, por primera vez desde la reforma constitucional que entró en vigor en 1995, en este Tribunal Constitucional, en el Tribunal Pleno habrá tres mujeres, tres Ministras, que celebro que así sea porque vienen a —precisamente— sumarse a esta idea y este objetivo en el que estamos comprometidos en el Poder Judicial de la Federación, de la paridad de género.



S. P. Solemne Núm. 1

Jueves 2 de enero de 2020

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

A lo largo de este año, esta Suprema Corte tendrá que resolver asuntos de la mayor relevancia para la vida de las personas y para la democracia de nuestro país, entre ellas, señalo las siguientes: acciones de inconstitucionalidad sobre objeción de conciencia, la acción de inconstitucionalidad que analiza la reforma a la Constitución de Baja California, coloquialmente conocida como 'Ley Bonilla'.

La acción de inconstitucionalidad relativa a la gestación subrogada, la acción de inconstitucionalidad sobre el impedimento a personas con discapacidad intelectual para contraer matrimonio, la acción de inconstitucionalidad relativa a la igualdad de género en el otorgamiento de indultos a padres y madres privados de la libertad.

Diversas controversias constitucionales y acción de inconstitucionalidad relativas al aborto, la controversia constitucional sobre salud y educación sexual, así como distribución de anticonceptivos en el Estado de Veracruz. Todos estos asuntos y aquellos de los que no hemos dado cuenta, pero que se resolverán en este año, serán decididos con absoluta libertad en las argumentaciones y votos de las señoras y señores Ministros.

Lo que determina la independencia de un tribunal no es el sentido de la sentencia. Es poco serio establecer que un tribunal constitucional es independiente cuando falla en un sentido y no lo es cuando falla en un sentido diverso. En donde nace y yace y se encuentra la independencia y la legitimidad de un tribunal constitucional es en los argumentos y las razones que justifican la resolución.

En un tribunal como el nuestro, que debate públicamente, serán los argumentos que den cada una de las Ministras y los Ministros para sostener sus votos y el engrose que, al final, derive de ello, más los votos particulares y concurrentes, los que determinarán la legitimidad de la decisión.

Todas las decisiones de un tribunal constitucional, sobre todo en asuntos delicados, son opinables y discutibles no sólo en México, en todo el mundo; lo que no puede pasar y no pasará es que las decisiones puedan tildarse de



S. P. Solemne Núm. 1

Jueves 2 de enero de 2020

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*arbitrarias. Las resoluciones que dicte esta Suprema Corte podrán ser opinables y discutibles, podrán no gustar a todos, pero nuestras argumentaciones sostendrán la legitimidad de que estamos cumpliendo nuestra obligación de respetar la Constitución y de proteger los derechos de las personas como único parámetro de nuestra actuación y de nuestras decisiones; nuestra independencia está asegurada, lo mismo que nuestra autonomía.*

*Esta Suprema Corte seguirá haciendo diferencia en la vida de las personas, seguirá ampliando, seguirá fortaleciendo, seguirá protegiendo los derechos humanos de todas y de todos; sólo al juicio de las personas nos debemos, sólo al juicio de la gente que recibe las sentencias de este Tribunal Constitucional en particular y de todo el Poder Judicial de la Federación nos debemos y reafirmamos hoy nuestro compromiso de trabajar cada vez mejor, con mayor intensidad y con mayor cercanía, en beneficio de la gente, en beneficio de todas las personas que habitan nuestro país.”*

#### IV. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL DIECINUEVE

La señora Ministra Piña Hernández dio lectura al informe de actividades de la Comisión de Receso del segundo período de sesiones de dos mil diecinueve, de la forma siguiente:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, fracción IV, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa al Pleno de este Alto Tribunal sobre las actividades realizadas por la Comisión de Receso correspondiente al segundo período de sesiones de*



S. P. Solemne Núm. 1

Jueves 2 de enero de 2020

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2019, integrada por el señor Ministro Javier Laynez Potisek y por la que informa.

Por decisión de la Comisión, se elaboró un acta respecto de la totalidad de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones correspondientes, las que se celebraron de forma diaria con excepción de los días inhábiles. El acta también fue entregada a cada uno de ustedes.

Además, se recibieron y mandaron agregar al acta los informes diarios, así como el informe global de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.

Se recibieron un total de 167 expedientes, los cuales se remitieron:

158 a la Subsecretaría General de Acuerdos; y

9 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

Se recibieron un total de 717 promociones, correspondientes:

67 a la Primera Sala;

46 a la Segunda Sala;

357 a la Subsecretaría General de Acuerdos;

3 a la Secretaría General de Acuerdos;

74 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad;

158 para el Archivo de este Alto Tribunal; y

12 para el área de Transparencia y Acceso a la Información.

Se recibieron, de igual forma, un total de 438 promociones a través del Módulo de Intercomunicación para la Transmisión Electrónica de Documentos entre los



S. P. Solemne Núm. 1

Jueves 2 de enero de 2020

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Tribunales del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (MINTERSCJN).*

*Además, con fundamento en los artículos 56 y 58 del propio Reglamento Interior, los integrantes de la Comisión de Receso dictaron y firmaron 8 acuerdos, destacando lo siguiente:*

*Se ordenó agregar al expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 126/2019 y su acumulada 129/2019 el informe rendido por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.*

*Se admitió a trámite la controversia constitucional 357/2019, promovida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se proveyó sobre la suspensión solicitada.*

*Se admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad 142/2019, promovida por el Partido del Trabajo en contra de porciones normativas del artículo 135 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit.*

*En la controversia constitucional 75/2019, se acordó el oficio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por el cual se promovió ampliación de demanda.*

*En la acción de inconstitucionalidad 144/2019, promovida por Diputados integrantes del Congreso del Estado de Morelos en contra del artículo 135 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se admitió a trámite y se proveyó respecto de la suspensión solicitada.*

*Se admitió a trámite la controversia constitucional 358/2019, promovida por el Banco de México en contra del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 y se proveyó en relación con la suspensión solicitada.*

*Finalmente, sólo me resta hacer patente mi reconocimiento a la secretaria de la comisión y al señor Ministro Javier Laynez Potizek y a su coordinador por su gran disposición y acuciosidad en el análisis de los*



S. P. Solemne Núm. 1

Jueves 2 de enero de 2020

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*expedientes y promociones que ingresaron durante este período de receso y que permitieron, además, una excelente coordinación entre los integrantes de esta Comisión.”*

En votación económica y unánime el Tribunal Pleno tuvo por recibido el informe de la Comisión de Receso.

#### V. CIERRE DE LA SESIÓN.

Cumplido el objeto de la sesión, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos, el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea convocó a los señores Ministros para la sesión pública solemne de recepción de la señora Ministra Ana Margarita Ríos-Farjat, que se celebrará el lunes seis de enero del año en curso a las doce horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS